UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 547 -2018-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 AGO. 2018

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Empresa Catalina Huanca Sociedad Minera SAC; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, la Empresa Catalina Huanca Sociedad Minera SAC, es una empresa privada con personería jurídica, que desarrolla todo tipo de actividades, mineras como explotación, beneficio de minerales y desarrolla sus operaciones en el Distrito de Canaria, Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho, estando comprometido con el medio ambiente y desarrollo sostenible de los pueblos;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Empresa Catalina Huanca Sociedad Minera SAC, acordaron suscribir un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional a fin de compartir sus instalaciones, los conocimientos y la experiencia de sus profesionales de investigación, estudios técnicos y proyección social que beneficia a ambas instituciones, contribuyendo en la formación profesional de calidad competitiva de los estudiantes de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y en la actualización profesional de los catedráticos de la misma escuela;

Estando a la Opinión Legal N° 263-2018-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de agosto de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Empresa Catalina Huanca Sociedad Minera SAC, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 547 -2018-UNSCH-CU

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Empresa Catalina huanca Sociedad Minera SAC
Archivo.
CAZP